

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## MEMORÁNDUM INTERNO N.º 15 / 2026.

**A:** Dra. Nelly González., **Directora.**  
**Dirección de Transparencia y Anticorrupción.**

**DE:** Abog. Eulalio Denis, **Jefe.**  
**Departamento de Transparencia.**

**ASUNTO:** Remitir planilla de asistencia a la charla realizada el sábado 21/03/26.

**FECHA:** 24 / 03 / 2026.

Abg. Eulalio Denis Escobar  
Jefe de Transparencia  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
Municipal de Luque

Muy atentamente me dirijo a Ud., a efecto de remitir la planilla de asistencia a la campaña de concienciación realizada el sábado 21 de marzo del corriente año, dicho CAMPAÑA se llevó a cabo en la sede en la sede Municipal de Luque (Salón Principal), la campaña consistió en la capacitación y rendición de cuenta de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción dirigido a funcionarios municipal, además puso a conocimiento de los funcionario el acceso al portal unificado de información pública, y el portal Institucional para denuncia de hecho de corrupción. Al respecto asistieron treinta (30) funcionarios de distintas direcciones, con quienes se compartió un espacio de capacitación sobre **Transparencia Activa y Pasiva – Rendición de Cuentas Municipalidad de Luque – Dirección de Transparencia y Anticorrupción (UTA)**. Así de esta manera damos cumplimiento al **PATIP 2026**.

Se adjunta planilla de asistencia y fotografía del evento.

Sin otro particular, me despido de Ud., deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente. -



## Manual Técnico Institucional

Transparencia Activa, Transparencia Pasiva y Rendición de Cuentas Municipalidad de Luque –  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción (UTA)

### 1. Introducción

La transparencia es un principio rector de la gestión pública. En la Municipalidad de Luque, los funcionarios tienen la obligación de garantizar que la ciudadanía acceda a información clara, completa y oportuna, conforme a:

- Ley N° 5282/14 de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 7389/2024 que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción.
- Resolución CGR N° 1306/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 7389/24.

### 2. Transparencia Activa

- **Definición:** Publicación obligatoria de información de oficio, sin necesidad de solicitud ciudadana.
- **Obligaciones en Luque:**
  - Presupuesto municipal y ejecución financiera.
  - Nómina de funcionarios y salarios.
  - Ordenanzas, resoluciones y contratos.
  - Informes de obras públicas y licitaciones.
- **Responsabilidad del funcionario:** mantener actualizados los datos en el portal institucional de transparencia.

### 3. Transparencia Pasiva

- **Definición:** Responder solicitudes ciudadanas de información.
- **Procedimiento reglamentado:**
  1. Recepción de la solicitud vía Portal Unificado o mesa de entrada.
  2. Registro y derivación al área competente.
  3. Respuesta en un plazo de **15 días hábiles**, prorrogables por otros 15.
- **Obligación del funcionario:** garantizar que la información sea clara, completa y verificable, conforme al Reglamento CGR N° 1306.

### 4. Rendición de Cuentas

- **Definición:** Obligación institucional de informar y justificar la gestión pública.
- **Aplicación en Luque:**
  - Elaboración de informes periódicos (ej. PATIP).
  - Organización de audiencias públicas y talleres ciudadanos.
  - Presentación de resultados de campañas como “**Luque Transparente**”.
- **Rol del funcionario:** proveer datos confiables, participar en procesos de evaluación y garantizar la veracidad de la información remitida.



### 5. Régimen Nacional de Integridad (Ley N° 7389/2024)

- **Órgano Rector:** Contraloría General de la República (CGR).

- **Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA):** cada institución debe contar con una unidad encargada de aplicar las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- **Funciones de la CGR:**
  - Coordinar programas de transparencia e integridad.
  - Supervisar rendición de cuentas con enfoque ciudadano.
  - Elaborar programas de capacitación en ética y probidad.
  - Gestionar riesgos de corrupción en instituciones públicas.

## 6. Capacitación y Ética

- La CGR coordina programas de formación en **probidad, ética y prevención de la corrupción**.
- Los funcionarios de la Municipalidad de Luque deben participar en estas capacitaciones y aplicar los principios en su gestión diaria.

## 7. Normativa de Referencia

- **Ley N° 5282/14** – Libre Acceso a la Información Pública.
- **Ley N° 5189/14** – Uso de recursos públicos.
- **Ley N° 7389/2024** – Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción.
- **Resolución CGR N° 1306/2024** – Reglamento de la Ley 7389/24.
- **Resolución CGR N° 445/2025** – Lineamientos del PATIP.

## Mensaje Final

La transparencia activa y pasiva, junto con la rendición de cuentas, son pilares de la gestión pública municipal. La Ley N° 7389/2024 y su Reglamento (Resolución CGR N° 1306/2024) convierten estos principios en **obligaciones legales y éticas**. Cada funcionario de la Municipalidad de Luque es responsable de garantizar que la ciudadanía reciba información clara, completa y oportuna, fortaleciendo la confianza y la legitimidad institucional.

Abg. Eulalio Denis Escobar  
Jefe de  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
Municipalidad de Luque





